



**Extracto notificación por avisos**

1° Juzgado de Letras de Coyhaique Rol C-2964-2024 "Banco de Chile con Vásquez", Se ordenó notificar demanda y requerir de pago por avisos extractados a don **JULIO CESAR VÁSQUEZ ATENAS**, Cédula de Identidad N° 14.043.185-0, según resolución de fecha 06 de febrero de 2024. Comparece Paula Arancibia Rodríguez, Abogada, domiciliada en Calle Ahumada N° 251, Santiago, Mandataria Judicial en representación convencional del Banco de Chile, Empresa Sociedad Anónima Bancaria que actúa representado de conformidad a la Ley por su Gerente General Don Eduardo Ebensperger Orrego, Ingeniero comercial, todos domiciliados en Ahumada N° 251, Comuna de Santiago, a S.S. Con Respeto Digo: Deduzco demanda judicial en contra de don Julio Cesar Vásquez Atenas, como deudor directo, periodista, domiciliado en Las Tepas N° 1245, Comuna de Coyhaique. Pagaré a la Vista Tarjeta de Crédito N° 4468676300312315 en pesos que se acompaña en el segundo otrosí de esta presentación, por la suma de \$3.637.951.- (tres millones seiscientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y un pesos). El pagaré fue suscrito en calidad de deudor principal por don **JULIO CESAR VÁSQUEZ ATENAS**, Cédula de Identidad N° 14.043.185-0, representado por don Marcelo Linker Urria Rut: 10.655.984-8, actuando como mandatario del suscriptor en virtud de mandato del Notario que tuvo a la vista, según consta en el Contrato Unificado de Productos de Personas, constituyendo la presente Hoja de Firma parte integrante del mismo, que se acompaña en el segundo otrosí de la demanda, el que se encuentra firmado por el demandado. Es del caso que el deudor don **JULIO CESAR VÁSQUEZ ATENAS**, Cédula de Identidad N° 14.043.185-0, ya individualizado, ha dejado de pagar al Banco de Chile, desde el día 14 de marzo del 2024, adeudando a mi representado, la cantidad de \$3.637.951.- (tres millones seiscientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y un pesos) más intereses corrientes y penales que se calculan a la fecha de pago efectivo. Con fecha 03 de febrero de 2025, parte demandante solicita notificación por avisos: Con Fecha 06 de febrero de 2025, Tribunal Provee: Atendido el mérito de los autos, del cual se extrae que se han agotado las instancias de búsquedas respecto del ejecutado, visto lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil y considerando que concurren las circunstancias legales exigidas al efecto se resuelve: Que se accede a lo peticionado y se ordena se notifique la demanda subjudice y se requiera de pago al ejecutado, mediante la inserción de un aviso en el Diario Oficial, ya sea en el día 1 o 15 de cualquier mes, o al día siguiente, si no corresponde publicación en las fechas indicadas y de tres publicaciones en el Diario El Divisadero de esta ciudad, todo con estricta sujeción a lo estatuido en el referido artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. En cuanto al requerimiento de pago, el cual como actuación procesal, según lo dispuesto en el artículo 443 N°1 del Código de Procedimiento Civil, debe practicarse por ministro de fe, cítese al ejecutado don **Julio Cesar Vásquez Atenas**, a la audiencia del quinto día, o al día hábil siguiente, si aquel recayere en sábado o festivo, a las 10:00 horas, después de su notificación, en dependencias del Tribunal, a efecto de ser requerido de pago, de conformidad al mandamiento de Folio 1, del cuaderno de apremio, por la señora Secretaria Subrogante del Tribunal, en su calidad de ministro de fe, bajo apercibimiento de efectuarse el requerimiento de pago en su rebeldía, en caso de su no comparecencia. Que teniendo presente que la diligencia en cuestión, esto es, el requerimiento de pago es conjuntamente con la notificación de la demanda, en este tipo de procedimiento ejecutivo, parte del acto complejo que conforma el emplazamiento de la parte ejecutada, dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, inclúyase, para los efectos legales correspondientes, la citación precedente en la notificación por avisos decretada. Confecionese extracto por la señora Secretaria Subrogante.

## Villa y Lago O'Higgins: Indap visita a familias campesinas de sectores apartados de la región

**V i l l a O'Higgins-** La directora regional de Indap, Yessica Lagos Cárdenas, junto a sus equipos técnicos, realizó una visita a Villa O'Higgins y Lago O'Higgins, para tomar contacto con pobladores que se dedican a la agricultura y otras actividades productivas.



“Como institución estatal, seguiremos haciendo todos nuestros esfuerzos para llegar a cada rincón del territorio, escuchando y apoyando a quienes día a día trabajan la tierra y aportan a la seguridad alimentaria de nuestra región”, destacó la directora regional de Indap, Yessica Lagos Cárdenas. A lo largo de esta travesía, Indap sostuvo reuniones estratégicas para fortalecer la articulación institucional en beneficio de los usuarios y usuarias de sus programas. En la Municipalidad de O'Higgins, el equipo se reunió con el director de Control, Sinaí Tosso, y posteriormente con el alcalde José Claudio Fica Gómez, para coordinar acciones que mejoren el alcance de los programas de apoyo agroalimentario en la comuna.

Además de estas gestiones, el equipo de Indap recorrió diversos predios, reconociendo la dedicación y el esfuerzo de cada familia campesina visitada. En un primer encuentro, conocieron el Refugio Las Raíces, un espacio diseñado para recibir ciclistas, construido con esmero por

Orlando Díaz y Teresa Hernández, quienes migraron desde Lago Atravesado en 2020 para emprender una nueva vida a 30 km. de Villa O'Higgins. El segundo día del recorrido, el equipo de Indap navegó por el Lago O'Higgins, visitando a familias que, con esfuerzo y perseverancia, han sacado adelante sus proyectos productivos. En este trayecto, se conoció la realidad de distintos usuarios y usuarias, entre ellos Misael Tisnao, quien ha recibido apoyo de la institución en diversas iniciativas; Leo Muñoz y Ema Mera, una joven pareja que ha construido un refugio gracias al Programa de Turismo Rural del Plan de Rezago; y Ricardo Mansilla y su madre, quienes han consolidado un camping en el sector de Candelario Mansilla.

En la misma línea, visitó a Deivis Mansilla y su padre, Luis Mansilla, quienes proyectan mejoras en sus suelos productivos con el apoyo de la institución. Finalmente, el recorrido concluyó en el predio de Susana Mansilla y su hija, Susana Andrea Arriagada.